

LAS SOCIEDADES, UNIÓN DE ESFUERZOS PARA EL PROGRESO



INDICADORES DE LOGRO

- Define los tipos de sociedades que existen.
- Describe los elementos esenciales que conforman una sociedad.
- Reconoce los requisitos que deben cumplirse en un contrato de sociedad.
- Toma decisiones basadas en principios y valores sociales y particulares (COMPETENCIA AXIOLÓGICA).
- Cuida los bienes ajenos, públicos y del entorno.
- Actúa y se desempeña con autodisciplina, sin necesidad de supervisión en el marco de la autonomía otorgada.
- Analiza y reflexiona sobre su comportamiento y el de los otros.
- Acepta a los otros sin importar sus condiciones socioculturales.
- Respeta los acuerdos consensuados.



En la presente guía puedo darme cuenta que cuando dos o más personas se unen para realizar actividades o crear una sociedad, con responsabilidad, seriedad, ética y compromiso, la posibilidad de triunfar es mayor puesto que cada uno aporta sus conocimientos particulares para enriquecer las ideas que se piensan ejecutar.

La **Competencia Axiológica** se evidencia en la aplicación de los principios y valores, en cada actuación de los integrantes de una sociedad para que todo marche de acuerdo a las normas establecidas y exista entendimiento y claridad en la marcha de los procesos emprendidos.



UNA MIRADA A LA IMPORTANCIA DE SER SOCIOS

En una región del norte de Caldas está situada una vereda llamada Alegrías, donde se encuentra una finca llamada La Sonrisa, allí habita y trabaja el señor Néstor Ocampo, que tiene dos vaquitas, un toro y una ternera, posee un terreno que está abandonado, la calidad del pasto descuidada y sin siembra de productos agrícolas.

Un día pasó por allí el señor Juan Duque con sus ovejas, se dirigía a la finca La Fortuna, donde habita y trabaja, observó el terreno que estaba relegado, sin ninguna siembra en la finca la sonrisa; entonces recordó que él tenía guardadas unas semillas para el montaje de algunos cultivos para la subsistencia, pero por falta de terreno apropiado para la siembra, estas semillas se estaban desperdiciando. Decidió entonces acercarse donde el señor Néstor para preguntarle el porqué no tenía ningún sembrado diferente al pasto con el que apenas se alimentaban los cuatro animales que tenía allí, el señor Ocampo le contestó al señor Duque que sólo estaba viviendo de la venta de leche que producían las vaquitas, y que no tenía el dinero suficiente ni la experiencia para iniciar ningún tipo de sembrado por simple que fuera.

Juan Duque le comentó que la finca en la cual vivía tenía las ovejas, que llevaba para luego vender su lana y una porqueriza con unos cuantos cerdos, para vender su carne en el pueblo cercano, pero que no contaban con un terreno suficiente ni para sembrar siquiera algunos productos agrícolas, ni para alimentar mejor a las ovejas y cerdos; entonces le propuso al señor Ocampo unir esfuerzos, trabajo y dinero para poner a producir esa tierra tan próspera para bien de los dos y sus



familias, al igual que unir los animales que tenían, mirando qué otras especies animales podían adquirir con el dinero con el que contaban y qué sembrados se podían adelantar teniendo en cuenta el clima y la calidad del terreno, para ampliar así la oferta de productos en la región. El señor Duque le relató al señor Ocampo la experiencia que tenía en el cuidado de ovejas y cerdos; además en cuanto a la siembra de variedad de productos agrícolas comprometiéndose con el señor Ocampo a enseñarle sus conocimientos al respecto, pidiendo a su vez que él compartiera su experiencia en cuanto al ordeño y alimentación apropiada de las vacas para hacer que éstas produzcan más leche para la venta y así mejorar la calidad de vida de ellos mismos y sus familias, al igual que brindar productos de buena calidad y a precios asequibles para sus vecinos, amigos y posibles clientes foráneos, se asociaron y en la actualidad tienen una granja integral para beneficio de toda la región.

En subgrupos, hacemos un análisis de la situación relatada anteriormente y respondemos las siguientes preguntas:

- a. ¿Cuáles consideran que son las ventajas de asociarse para el montaje de un negocio o empresa?
- b. ¿Qué principios éticos y sociales regulan este tipo de sociedades?
- c. ¿Cómo podría legalizarse este tipo de sociedad?



CONOZCAMOS MÁS DE CERCA LAS SOCIEDADES

Realizo con mis compañeros de subgrupo la siguiente lectura y elaboramos un mapa conceptual en el cuaderno, donde ubiquemos los diferentes tipos de sociedades que existen.

1. Las Sociedades

La definición la trae el Código de Comercio en su Artículo 98:

“Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo, en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse





entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social. La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados.”

Lo primero que valdría la pena resaltar de la definición es que la sociedad es un contrato, es la ley para las partes que en él intervienen, luego debe tenerse en cuenta la pluralidad de personas, esto es, dos o más, lo descarta de plano las sociedades de una sola persona, sea natural o jurídica, las dos o más personas que forman la sociedad, se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes que también sean apreciables y apreciados en dinero, deben tener el ánimo de lucro, es decir, con el fin de repartirse entre sí las utilidades o excedentes obtenidos en la empresa o actividad social. La sociedad, después de cumplir los requisitos y de que se encuentre legalmente constituida, conformará a decir de la Ley, una persona jurídica totalmente distinta de cada socio que la componga, individualmente considerado, esto es fundamental desde el punto de vista de la responsabilidad de los socios en cada tipo de sociedad como se verá mas adelante, por cuanto pueden independizarse las responsabilidades de la persona individualmente considerada y la persona diferente que forma la sociedad a la cual pertenece.

Por su parte el artículo 1 de la Ley 222 de 1995 modificadorio del artículo 100 del Código de Comercio estipula que la sociedad puede ser comercial o puede ser civil, admitiendo que a ambas pueden aplicársele las leyes mercantiles, a la letra dice: “Se tendrán como comerciales para todos los efectos legales las sociedades que se formen para la ejecución de actos o empresas mercantiles. Si la empresa social comprende actos mercantiles y actos que no tengan esta calidad, la sociedad será comercial. Las sociedades que no contemplen en su objeto social actos mercantiles, serán civiles. Sin embargo cualquiera que sea su objeto, las sociedades comerciales y civiles estarán sujetas, para todos los efectos, a la legislación mercantil.”

Debemos entender que es posible que dos o más personas tengan el ánimo de asociarse pero no de constituir una sociedad con todos los requisitos legales, es por ello, que a la vida jurídica nacieron algunas formas que aunque asociativas, no constituyen una verdadera sociedad.

2. Figuras de las sociedades

- **Consortios**

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo





solidariamente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

Estas figuras están consagradas en el régimen de la contratación estatal o Ley 80 de 1993 en su Artículo 7°, son muy utilizadas por ingenieros, arquitectos y firmas de consultoría en general.

- **Uniones temporales**

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento de la propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de dicha unión.

- **Cuentas en participación**

Modalidad de asociación que se hace a través de un contrato donde dos ó más personas que ostentan la calidad de comerciantes, se interesan bien sea en una o varias operaciones mercantiles a nombre de uno de los asociados, pero con rendición de cuentas a otro(s), en este tipo de asociación puede distinguirse un socio gestor y uno o varios no gestores.

- **Grupo de interés económico**

Contrato de colaboración, a través del cual se obtiene la consecución de una serie de fines económicos, cada uno pone a su disposición algún bien para el desarrollo, crecimiento o mejoramiento de una actividad específica.

- **Joint venture**

Acción en que varias empresas aúnan esfuerzos para la realización de uno o varios negocios que sean comunes a ellas, asumiendo los riesgos del mismo.

Es el comúnmente llamado compartir el riesgo, en el, varias empresas aúnan esfuerzos para la realización de uno o varios negocios que sean comunes a ellas, asumiendo los riesgos del mismo: se utiliza en grandes proyectos como la explotación petrolera, minera o en las telecomunicaciones; hace pocos días hemos visto o escuchado los informes de la contraloría general de la república en los cuales se analiza la preocupante situación de Telecom, en cuanto a las pérdidas ocasionadas por la suscripción de este tipo de contratos.





3. Personas jurídicas comerciantes

Una vez vista la diferencia entre persona natural y persona jurídica, se considera que el comerciante persona natural no ofrece mayores problemas, otra cosa ocurre con las personas jurídicas comerciantes, estas son:

- **Sociedades comerciales**
Contempladas en el artículo 100 del Código de Comercio, se tendrán como comerciales, para todos los efectos legales, las sociedades que se formen para la ejecución de actos o empresas mercantiles.
- **El contrato de sociedad**
Dos o más personas hacen un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero para repartirse utilidades.

4. Elementos de la esencia de la sociedad

- **Ánimo de asociarse en sociedad**
Debe haber ánimo inequívoco de constituir una Sociedad Comercial, sea anónima, comandita simple, responsabilidad limitada, entre otras, y no de constituir una de otro tipo como por ejemplo: Consorcio Ramírez y Escobar, o una sociedad de Joint Venture o riesgo compartido entre Carbocol S. A. y la International Works, o una de cuentas en participación entre Felipe Jiménez como socio gestor, quien debe rendirle cuentas a Pedro Zúñiga y Andrés Montero como socios no gestores.
- **Pluralidad de personas o contrato plurilateral**
Dos o más personas, es decir, Luis Restrepo asociado con María Eugenia Ruiz o TERRANOVA S.A. asociada con CARREÓN LIMITADA o ésta última con Álvaro Marín, recordemos también que no existe la Sociedad Unipersonal. Es importante aclarar también que es muy distinto hablar de sociedad unipersonal, la cual no existe y otra muy distinta sería hacerlo de una Empresa Unipersonal.
- **Aportes**
Pueden y deben ser en dinero, trabajo u otros bienes apreciables en dinero.
- **Participación de las utilidades**
La participación en utilidades será de acuerdo al aporte de cada socio, pero se puede pactar algo diferente, pero se tendrá por no escrita la cláusula que deje sin participación a uno o varios de los socios, así ellos lo consientan.



5. Requisitos de forma del contrato de sociedad

Debe constituirse por escritura pública e inscripción en el registro mercantil.

Si la sociedad es de hecho y no se constituye por Escritura Pública, no es persona jurídica y los socios responden personal, solidaria e ilimitadamente.

6. Tipos o formas de sociedad



6.1 Sociedades comerciales

Es una empresa social, comprende actos mercantiles y actos que no tengan esta calidad, están sujetas a la legislación mercantil, estas pueden ser:

a. De personas

Sociedad constituida por personas con plena identidad individual, cuyos nombres por ley, deben ser divulgados públicamente.

b. Sociedades de capital

Sociedades que se conforman para la ejecución de actos o empresas mercantiles, son:

c. Sociedad anónima

Sociedad Cuyo capital está formado por acciones, las cuales pueden ser nominales o al portador, la responsabilidad de los socios es proporcional a las acciones que posean, normalmente este tipo de sociedad desarrolla grandes empresas, su denominación social debe ir acompañada de las palabras "Sociedad anónima" o su sigla "S.A."





- **Número de socios:** mínimo cinco accionistas y un máximo ilimitado de socios.
- **Responsabilidad:** los accionistas responden hasta el monto de sus aportes.

d. Sociedad de responsabilidad limitada

Sociedad conformada donde su razón social debe siempre ir acompañada de la palabra limitada, constituida mínimo por dos socios y máximo 25, su responsabilidad va hasta el monto de sus aportes.

Generalmente se utiliza para la conformación de empresas medianas y pequeñas, la razón social de siempre deberá acompañarse de la palabra "Limitada" o su abreviatura "Ltda."

- **Número de socios:** mínimo dos socios y un máximo de hasta veinticinco socios.
- **Responsabilidad:** hasta el monto de sus aportes

e. Sociedades en comandita

Sociedad colectiva de personas que se organiza con estipulaciones iguales para cada uno de los socios, los cuales responden por todos los compromisos contraídos a nombre de la sociedad. Por definición tiene elementos de las sociedades de personas y de las sociedades de capital, pueden ser simple y por acciones.

En este tipo de sociedad valdría la pena resaltar dos tipos de socios: los gestores o colectivos quienes deben responder de manera solidaria e ilimitada y por otro lado están los socios comanditarios quienes responden solamente hasta el monto y límite de sus aportes.

Simple

Sociedad de personas que se organiza con estipulaciones iguales para cada uno de los socios, los cuales tienen que responder por todos los compromisos contraídos a nombre de la sociedad, donde los socios comanditarios son responsables hasta el monto de sus aportes.

También para pequeñas empresas o de carácter familiar, en ellas su razón social la forman el nombre completo o el apellido de uno o más socios gestores, seguido de la expresión "y compañía" o su abreviatura "y Cía." o también "S en C." tendrá socios comanditarios y socios colectivos.



- **Número de socios:** como mínimo tendrá un gestor y un comanditario y como un máximo un número ilimitado.
- **Responsabilidad:** los comanditarios responden hasta el monto de sus aportes. Los gestores o colectivos responden solidaria e ilimitadamente.

Por acciones

Sociedad que se constituye en las mismas solemnidades de la sociedad en comandita simple pero que debe tener suscrita la mitad de su capital social y debe haber pagado cada accionista la tercera parte del valor del mismo que haya suscrito en acciones como mínimo.

Es utilizada generalmente por empresas medianas, su razón social se forma con el nombre completo de uno o más socios gestores seguido de las expresión "y compañía" "y Cia". seguida de "Sociedad comanditaria por acciones" o "S.C.A".

- **Número de socios:** mínimo un socio gestor y cinco comanditarios o accionistas y el máximo es ilimitado.
- **Responsabilidad:** los gestores responden ilimitada y solidariamente. Los comanditarios limitado a sus aportes.

RECUERDA

La unión de voluntades con compromiso, es la base del éxito de las **sociedades**.

Una sana convivencia es el resultado del consenso en el diálogo abierto entre las personas, esta característica se manifiesta en la vivencia de la **competencia axiológica**.





6.2 Otros tipos de sociedad

a. Sociedad colectiva

Es el modelo de las sociedades de personas, muy utilizado en empresas pequeñas y generalmente de corte familiar. Es la Sociedad que se organiza con estipulaciones iguales para cada uno de los socios, los cuales tienen que responder por todos los compromisos contraídos a nombre de la empresa.

- **La razón social:** estará formada con el nombre completo o el solo apellido de alguno de los socios, seguido de algunas expresiones como por ejemplo: “y Compañía”, “Hermanos”, “e hijos”.
- **Número de socios:** mínimo dos y máximo ilimitado.
- **Responsabilidad de los socios:** solidaria e ilimitada

b. Sociedad de economía mixta

Sociedad en cuya organización económica productiva hay aportes del estado y aportes privados, se rigen por las normas de derecho privado, más del noventa por ciento de aportes del Estado son sociedades industriales y comerciales del Estado.

c. Empresas asociativas de trabajo

Organización económica productiva, en la cual sus asociados aportan unos su capacidad laboral y otros además de ella, aportan tecnología o destrezas. Esta forma de empresa tiene exenciones de impuestos, el número mínimo de asociados es de 3 y máximo de 20 asociados.

d. Empresas unipersonales

Empresas que surgen de la necesidad de una persona natural o jurídica que no sea producto de una sociedad, cuya voluntad se consigna en un documento privado, sin ser necesario que en él se determine o consigne su objeto.

En 1995 se expidió la Ley 222 que en sus artículos 71 al 81 regulan lo concerniente a las Empresas Unipersonales, de ellas podríamos decir que son una innovación importante en nuestro ordenamiento, surgen de la necesidad de que una persona natural o jurídica pueda tener una empresa que no sea producto de una sociedad, sino que sólo baste un acto unilateral que nazca de la declaración de la voluntad de una sola persona, bien sea natural o jurídica, consignada en un documento privado, sin ser necesario que en él se determine o consigne su objeto.



Siempre deberá llevar la denominación Empresa unipersonal o EU., esto es importante para determinar que la responsabilidad sea hasta el monto de los aportes y así evitar que el empresario a título personal responda ilimitadamente por las obligaciones contraídas por su empresa.

- **Requisitos:** se creará mediante documento escrito en el cual se expresará:
 1. Datos del empresario, con la denominación o razón social de la empresa, seguida de la expresión "Empresa Unipersonal", o de su sigla EU.
 2. Domicilio de la empresa y término de duración, enunciando sus actividades.
 3. El monto del capital haciendo una descripción detallada de todos los bienes que van a ser aportados, estimándolos en su valor.
 4. El número de cuotas de igual valor nominal en el que se dividirá el capital.
 5. La forma de administración y datos de sus administradores.



AHORA SÍ COMPROBEMOS, QUÉ HEMOS APRENDIDO

Copiamos en el cuaderno el siguiente crucigrama y en él buscamos los diferentes tipos o formas de sociedad que hemos visto en la fundamentación.

Verticales

1. Sociedad que se constituye en las mismas solemnidades de la sociedad en comandita simple pero que debe tener suscrita la mitad de su capital social y debe haber pagado cada accionista la tercera parte del valor del mismo que haya suscrito en acciones como mínimo.
2. Empresas que surgen de la necesidad de una persona natural o jurídica que no sea producto de una sociedad, cuya voluntad se consigna en un documento privado, sin ser necesario que en el se determine o consigne su objeto.



3. Sociedad colectiva de personas que se organiza con estipulaciones iguales para cada uno de los socios, los cuales responden por todos los compromisos contraídos a nombre de la sociedad.
4. Sociedad de personas que se organiza con estipulaciones iguales para cada uno de los socios, los cuales tienen que responder por todos los compromisos contraídos a nombre de la sociedad, donde los socios comanditarios son responsables hasta el monto de sus aportes.
5. Sociedad conformada donde su razón social debe siempre ir acompañada de la palabra limitada, constituida mínimo por dos socios y máximo 25, su responsabilidad va hasta el monto de sus aportes.
6. Acción en que varias empresas aúnan esfuerzos para la realización de uno o varios negocios que sean comunes a ellas, asumiendo los riesgos del mismo.

Horizontales

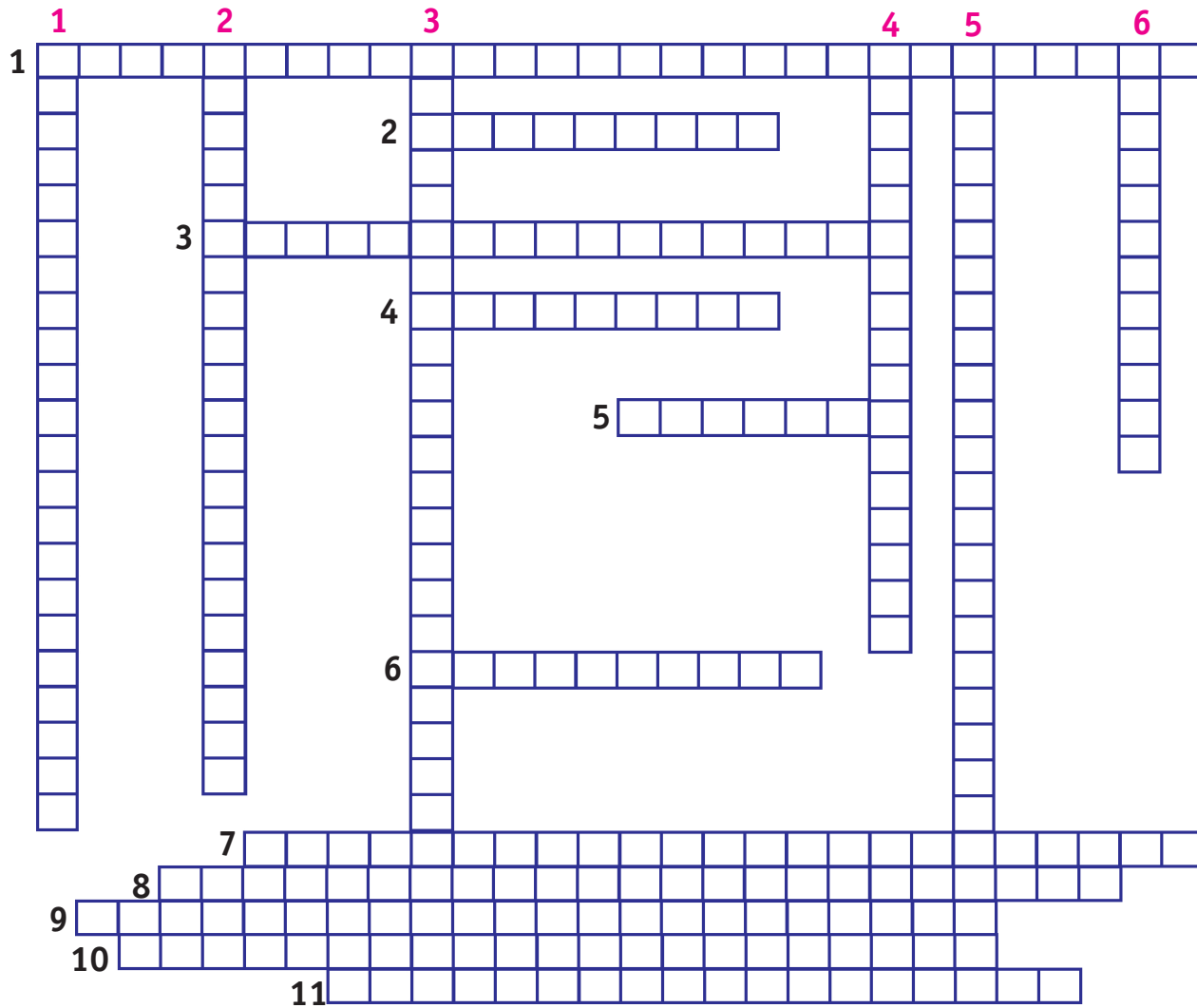
1. Organización económica productiva, en la cual sus asociados aportan unos su capacidad laboral y otros además de ella, aportan tecnología o destreza.
2. Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
3. Sociedad que se organiza con estipulaciones iguales para cada uno de los socios, los cuales tienen que responder por todos los compromisos contraídos a nombre de la empresa.
4. Sociedades que se conforman para la ejecución de actos o empresas mercantiles.
5. Sociedad cuyo capital está formado por acciones, las cuales pueden ser nominales o al portador, la responsabilidad de los socios es proporcional a las acciones que posean.
6. Sociedad constituida por personas con plena identidad individual, cuyos nombres por ley, deben ser divulgados públicamente.





7. Contrato de colaboración, a través del cual se obtiene la consecución de una serie de fines económicos, cada uno pone a su disposición algún bien para el desarrollo, crecimiento o mejoramiento de una actividad específica.
8. Modalidad de asociación que se hace a través de un contrato donde dos ó más personas que ostentan la calidad de comerciantes, se interesan bien sea en una o varias operaciones mercantiles a nombre de uno de los asociados, pero con rendición de cuentas a otro(s).
9. Sociedad en cuya organización económica productiva hay aportes del estado y aportes privados, se rigen por las normas de derecho privado.
10. Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento de la propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de dicha unión.
11. Compromiso de dos o más personas mediante el cual, hacen aportes en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero para repartirse utilidades.





Utilizando todas las técnicas aprendidas en cuanto a la realización de una mesa redonda, llevamos a cabo la actividad, de acuerdo a las experiencias o referencias que se tengan sobre los comerciantes éticos de la región, barrio o ciudad en la que habitamos y los comerciantes que no cumplen las normas y por lo tanto no son éticos (si hay posibilidad de consultar en la liga colombiana de consumidores de tu municipio o ciudad sobre algunas quejas que se tramitan en esa oficina, esto enriquecería la discusión en esta actividad).





APLIQUEMOS CON CERTEZA

1. Con el apoyo del profesor, elaboramos una encuesta modelo para el grupo, luego nos dividimos en los diferentes subgrupos y nos disponemos a hacer un recorrido por nuestro barrio o vereda para conocer los negocios que existen o si hay conformadas sociedades, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Número de socios, edades y sexo, actividad económica que desarrolla la sociedad, ingresos mensuales, beneficios que recibe, formas en las que conciertan las ideas de los diferentes miembros de la sociedad.

Con base en esta información, realizamos el correspondiente análisis estadístico y posteriormente realizamos una socialización en el aula, para analizar la existencia de ese tipo de empresas en nuestro barrio, vereda o región y las ventajas o desventajas de esta forma de organización para sacar conclusiones.

2. Nuestro plan de negocio puede plantearse individual o en sociedad con otras personas; según el caso elaboramos un listado de principios o fundamentos que han de caracterizar nuestro negocio, desde lo legal, compromisos, publicidad, ética, derechos y deberes del cliente y el comerciante, este listado debe ser conservado en la carpeta portafolio empresarial que estamos consolidando.



COMPLEMENTEMOS LO APRENDIDO

Leemos el siguiente artículo, sacamos un listado de palabras desconocidas en el cuaderno, buscamos su significado en un diccionario ubicado en el CRA y hacemos un resumen de las principales ideas aquí expuestas. Luego compartimos el trabajo con los demás compañeros y el profesor mediante una cartelera, posteriormente en el grupo se elige la mejor para pegarla en el periódico del aula.



La Propiedad industrial

Es un tipo especial de propiedad que forma parte de la llamada propiedad intelectual, tiene como objeto bienes inmateriales o intangibles, otorga a sus titulares las facultades de usar, gozar y disponer del bien dentro de la ley, de estas obras podría decirse que la conforman la propiedad literaria y artística entendida como toda manifestación del espíritu, la propiedad científica y la propiedad industrial propiamente dicha que trata de signos, inventos, creaciones, y otros.

- **¿Cómo se adquiere la propiedad?**
 - a. **La Patente:** aquel título que el Estado confiere a una persona y que le permite como titular explotar exclusivamente un invento.
- **¿Qué bienes pueden ser objeto de propiedad industrial?**
 - a. **Signos distintivos:** nombres comerciales, enseñas o marcas, son los que utiliza el empresario para distinguir sus servicios, artículos o establecimientos comerciales.
 - b. **Las marcas:** signos utilizados para diferenciar los servicios, los productos que vende, fabrica o distribuye el empresario.
 - c. **Las Marcas colectivas:** distinguen cualquier característica importante de servicios o productos que utilizan la marca bajo el control de un titular de la misma.
 - d. **Lemas comerciales:** palabras o frases distintivas de una marca.
 - e. **La Denominación de Origen:** identificación del origen como la denominación de un zona, de un Departamento o de algún lugar determinado.
 - f. **El Nombre Comercial:** es ese signo que identifica en el comercio al empresario.
 - g. **Las Nuevas Creaciones:** invenciones, creaciones, innovaciones.
 - h. **El Diseño Industrial:** líneas o combinación de colores o formas que se suman a un producto industrial ya conocido y que le dan otra apariencia, que lo distingua de otros del mercado.



- i. **Modelo de utilidad:** es una nueva forma, distribución de elementos de un producto o cosa, o de una parte de uno de ellos, que diferencie o proporcione ventajas técnicas o económicas de fabricación o utilización que no posea.

REFLEXIÓN

Cuando nos comprometemos a trabajar en **sociedad** con otras personas, debemos dar lo mejor de cada uno de nosotros en todos los sentidos, para alcanzar las metas a satisfacción, así aplicamos la **competencia axiológica**.





ESTUDIO Y ADAPTACIÓN DE LA GUÍA

